



RESOLUCIÓN N° _____/08.

MAT.: AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, _____ 2008

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 233 de fecha 14 de Octubre del 2008; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Octubre del 2008; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 12199 de Fecha 25 de Noviembre de 1983, emitida por Municipalidad de Santiago; Resolución Sanitaria Favorable N° 45230 de Fecha 13 de Octubre del 2008, emitido por Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30 - 426/2008 de Fecha 10 de Noviembre del 2008, Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre del 2004, que designa Director de atención al Contribuyente, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 323, LOCAL 73
NOMBRE : JUAN ANDRES YAÑEZ JARA
RUT. : 11.631.489 - 4
GIRO : CAFETERIA AL PASO
ROL S.I.I. : 0468 - 0140
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación de las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JUAN ANDRES YAÑEZ JARA**, RUT **11.631.489 - 4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

7.- Finalmente, la presente autorización quedará sin efecto, si se constata que el contribuyente ya no funciona con la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA



3003

RESOLUCIÓN N° _____/09

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COBROS Y ENROLAMIENTOS
13 SEP 2009
PROCESADO

9.9C

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

02 SEP 2009

VISTOS: Ingreso N° 4454 de fecha 25 de Agosto del 2009, Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Agosto del 2009, Recepción Final N° 12199 de fecha 25 de Noviembre de 1983, emitida por la Municipalidad de Santiago, Resolución Sanitaria N° 12703 de fecha 17 de Agosto del 2009, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 334/2009 de fecha 01 de Septiembre del 2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto N° 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008, que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-744142, con giro de **Cafetería. Al Paso.**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **Luis Miguel Lagos Vásquez, RUT. N° 16.117.056-9**, según Memo N° 334/2009 de fecha 01 de Septiembre del 2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **Av. Recoleta N° 313-323. Local 73**, unidad vecinal 34.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



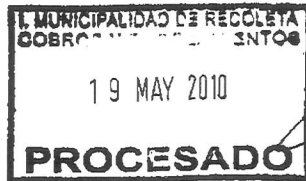
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCIÓN N° _____/2010

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.



RECOLETA, 10 FEB 2010

VISTOS: Ingreso N° 5589 de fecha 22 de Enero del 2010, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Enero del 2010, Recepción Final N° 12199, de fecha 29 de Noviembre de 1983, emitida por la Municipalidad de Santiago, Resolución Sanitaria N° 0825, de fecha 14 de Enero del 2010, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 81, de fecha 05 de Febrero del 2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto N° 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008, que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 636 de Fecha 02 de Febrero del 2010 que Designa Secretario Municipal Subrogante lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-744142, con giro de Cafetería Al Paso, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de Eduardo Agustín Lagos Guerrero, RUT. N° 6.066.044-1, según Memo N° 81, de fecha 05 de Febrero del 2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de Av. Recoleta N° 313 Local 73, unidad vecinal 34.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIONISIO VIO BARRAZA

DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



DIONISIO VIO BARRAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FECHA DE EMISION, 03 DE DICIEMBRE DE 2009

HOJA 1 DE 1

CODIGO 125

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

VALIDO PARA EL 2DO SEMESTRE DE 2009

COMUNA	:	RECOLETA
NUMERO DE ROL	:	468-140
DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD	:	RECOLETA 323 LC 73
DESTINO DE LA PROPIEDAD	:	COMERCIO
NOMBRE DEL PROPIETARIO	:	ABU AWAD HADWEH FAISAL
ROL UNICO TRIBUTARIO	:	4.092.677-1
AVALUO TOTAL	:	\$ 11.345.158
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$ 0
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$ 11.345.158
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

EL AVALUO QUE SE CERTIFICA HA SIDO DETERMINADO SEGUN EL PROCEDIMIENTO DE TASACION FISCAL PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, Y POR TANTO NO CORRESPONDE A UNA TASACION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



FIRMA Y TIMBRE

OBTENGA SU CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DE MANERA GRATUITA EN EL SITIO INTERNET DEL SII, WWW.SII.CL